



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00331059- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00331059- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-009365/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del corriente año que permita cumplir con las obligaciones financieras en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores/as, consejeros/as de vigilancia, asesores/as y contratados/as de la mencionada corporación;

Que teniendo en cuenta los objetivos y dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte por la suma de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$33.534.162,82);

Que de dicho importe corresponden dos (2) cuotas iguales y consecutivas en los meses de febrero y marzo y para abril se estimó un incremento del dieciocho por ciento (18%) a fin de poder afrontar la depreciación monetaria conforme surge en el documento IF-2023-00340216-NEU-CUEP#SDTA;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$33.534.162,82), correspondiente a los meses de febrero, marzo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas y al mes de abril se estimó un incremento del dieciocho por ciento (18%) conforme surge en el documento **IF-2023-00340216-NEU-CUEP#SDTA**, pagadero en un mismo desembolso; destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores/as, consejeros/as de vigilancia, asesores/as y contratados/as de la mencionada corporación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2023-00434430-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, y **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 -SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$33.534.162,82

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.